

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de junio del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2014- 00050.00

DEMANDANTE: Elizabeth Blanco de Arrieta

DEMANDADO: Departamento de Sucre

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de devolución de los remanentes de gastos procesales, el despacho procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folios 118 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 12 de mayo de 2015, a través del cual solicita la devolución de los remanentes que existieren en el proceso. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Por secretaria hágase la devolución del remanente si este lo hubiere.
- 2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 036 De Hoy 10 de junio -2015, A LAS 8:00 a.m.</p> <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario</p>
